



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL BOLIVAR CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Cartagena, a los once (11) días del mes de Agosto de 2023.

---

**YENY LINEY ROMERO OCHOA**

**SUBDIRECTOR DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**

Proyecto: Saith Perez – Tecnico G02

Reviso: Juliet Marrugo – Tecnico G02



# PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

|     | A        | B           | C   | D | E | F   | G | H      | I | J        | K        | L | M | N      | O                       | P       | Q                   |
|-----|----------|-------------|---|---|---|-----|---|--------|---|----------|----------|---|---|--------|-------------------------|---------|---------------------|
| 820 | 95111500 | 13 3304 810 | Prestar los servicios profesionales perso | 9 | 9 | 135 | 0 | CPE-SS | 1 | 11135200 | 11135200 | 0 | 0 | CO-SPC | Yema Liney Romero Ochoa | 6539040 | lromero@sena.edu.co |
| 821 | 95111500 | 13 3304 810 | Prestar los servicios profesionales perso | 9 | 9 | 135 | 0 | CPE-SS | 1 | 11135200 | 11135200 | 0 | 0 | CO-BOL | Yema Liney Romero Ochoa | 6539040 | lromero@sena.edu.co |
| 822 | 95111500 | 13 3304 820 | Prestar los servicios profesionales perso | 9 | 9 | 135 | 0 | CPE-SS | 1 | 11135200 | 11135200 | 0 | 0 | CO-SPC | Yema Liney Romero Ochoa | 6539040 | lromero@sena.edu.co |
| 823 | 95111500 | 13 3304 821 | Prestar los servicios profesionales perso | 9 | 9 | 135 | 0 | CPE-SS | 1 | 11135200 | 11135200 | 0 | 0 | CO-BOL | Yema Liney Romero Ochoa | 6539040 | lromero@sena.edu.co |
| 824 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 825 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 826 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 827 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 828 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 829 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 830 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 831 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 832 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 833 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 834 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 835 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 836 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 837 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 838 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 839 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 840 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 841 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 842 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 843 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 844 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 845 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 846 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 847 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 848 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 849 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 850 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 851 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 852 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 853 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 854 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 855 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 856 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 857 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 858 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 859 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 860 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 861 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 862 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |
| 863 |          |             |   |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |        |                         |         |                     |



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA -

| PERIODO : AÑO 2023                                |           |  |                         |               |                                 |      |                                       |                     |                     |   |                     |                        |                               |  |
|---|-----------|--|-------------------------|---------------|---------------------------------|------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|---|---------------------|------------------------|-------------------------------|--|
| TOPE GLOBAL PROGRAMADO                            |           |  |                         |               |                                 |      |                                       |                     |                     |   |                     |                        |                               |  |
| SALDO   |           |  |                         |               |                                 |      |                                       |                     |                     |   |                     |                        |                               |  |
| %UTILIZADO:                                       |           |  |                         |               |                                 |      |                                       |                     |                     |   |                     |                        |                               |  |
| LUGAR   | NIVEL     | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)                              | CONTRATO                | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR |      | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN |                     | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS  | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA | OBSERVACIONES  |
|   |           |  |                         |               | MESES                           | DIAS | Inicio (D-M-A)                        | Terminación (D-M-A) |                     |   |                     |                        |                               |  |
| ELABORADO POR:                                    |           |  |                         |               |                                 |      |                                       |                     |                     | Nombre: Ana M. Carrascal, Duvix Arrieta, María Margarita Montiel, Gabriel Fortich |                     |                        |                               |  |
| Teléfono:   |           |  |                         |               |                                 |      |                                       |                     |                     | 3136158918, 3015164665, 3003145630, 3006087902.                                   |                     |                        |                               |  |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNICO   | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA                      | PRESTACION DE SERVICIOS | 2             | 2                               | 19   | 11/09/2023                            | 30/11/2023          | 4.017.000           | 21.156.200  |                     |                        | 18                            | "Requisitos académicos: profesional en el área de la educación infantil o licenciado en educación preescolar o licenciado en pedagogía infantil o licenciado en educación infantil o licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la atención a niñas y niños menores de 6 años/mínimo 12 meses en procesos de formación con adultos"   |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNICO   | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA                      | PRESTACION DE SERVICIOS | 1             | 3                               | 23   | 8/08/2023                             | 30/11/2023          | 4.017.000           | 15.130.700  |                     |                        | 18                            | "Requisitos académicos: profesional en el área de la educación infantil o licenciado en educación preescolar o licenciado en pedagogía infantil o licenciado en educación infantil o licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la atención a niñas y niños menores de 6 años/mínimo 12 meses en procesos de formación con adultos"   |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNICO   | ENFERMERIA   | PRESTACION DE SERVICIOS | 1             | 2                               | 26   | 4/09/2023                             | 30/11/2023          | 4.017.000           | 11.515.400  |                     |                        | 12                            | "Requisitos académicos: profesional en enfermería experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia con vinculación laboral en áreas de desempeño con funciones asistenciales/mínimo 6 meses de experiencia en procesos de formación y/o capacitación"   |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNÓLOGO | REGENCIA EN FARMACIA   | PRESTACION DE SERVICIOS | 1             | 2                               | 26   | 4/09/2023                             | 30/11/2023          | 4.017.000           | 11.515.400  |                     |                        | 21                            | "Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: ¿químico farmacéutico con formación en promoción, prevención e intervención del sector farmacéutico a la comunidad, ¿bacteriólogo y/o microbiólogo y/o enfermera profesional ¿tecnólogo en regencia de farmacia experiencia laboral: ¿mínimo un año en el ejercicio de su profesión"  |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNÓLOGO | DIRECCION DE VENTAS  | PRESTACION DE SERVICIOS | 3             | 3                               | 23   | 8/08/2023                             | 30/11/2023          | 4.017.000           | 45.392.100  |                     |                        | 18                            | Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por tecnólogo en dirección de ventas, tecnólogos y/o profesionales en programas de formación relacionados con mercados, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como comercio, economía, administración de empresas, administración y finanzas, otras ciencias económicas y administrativas, ingeniería industrial, ingeniería comercial, comunicación social y ciencias afines. Experiencia laboral: con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con dirección comercial, o con venta de productos y servicios, estructuración de la fuerza de ventas, mercado y publicidad, gestión de superficies, realización de eventos comerciales, manejo de eventos, mínimo de veinticuatro (24) meses  |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNICO   | GESTION CONTABLE Y DE LA INFORMACION FINANCIERA (Productiva) | PRESTACION DE SERVICIOS | 1             | 4                               | 8    | 8/08/2023                             | 15/12/2023          | 4.017.000           | 17.139.200  |                     |                        | 24                            | Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de a. contaduría pública/preferiblemente con: especialización en tributaria, finanzas, costos, auditoría, tesorería y estándares internacionales (nifric) o diplomado en estándares internacionales (nifric) y manejo de paquete dinámico, excel, software contable, financiero y de nómina. Ocertificación de competencias laborales en normas técnicas y pedagógicas. Oobjetos profesionales en los casos exigidos por la ley; economista y administrador de empresas/preferiblemente con: capacitación en nif y nrc; (normas internacionales de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (nifric) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. Oobjetos profesionales en los casos exigidos por la ley alternativa 2: a. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública; tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría pública. Opreferiblemente con actualización en nif y nrc; (normas internacionales de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (nifric) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. Experiencia laboral: alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia después de obtener título profesional los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia después de obtener el título o certificación de estudiante los cuales dieciocho (18) meses, estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNICO   | GESTIÓN EMPRESARIAL (Productiva)                             | PRESTACION DE SERVICIOS | 3             | 4                               | 8    | 8/08/2023                             | 15/12/2023          | 4.017.000           | 51.417.600  |                     |                        | 24                            | Requisitos académicos: Profesional en ciencias económicas o financieras, profesional en administración de empresas, profesional en mercados, contaduría pública, ingeniería administrativa y afines, profesional en ingeniería industrial o afines, profesional en filosofía, antropología, psicología, trabajo social, sociología o afines, profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o de ontología o humanismo, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.   |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNÓLOGO | COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS (Productiva)             | PRESTACION DE SERVICIOS | 2             | 4                               | 8    | 8/08/2023                             | 15/12/2023          | 4.017.000           | 34.278.400  |                     |                        | 24                            | Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA LOGÍSTICA, INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, INGENIERÍA DE PROCESOS, ECONOMÍA EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ALTERNATIVA 2: NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA, TECNOLOGÍA EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA, NBC EN ECONOMÍA CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA, NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE, ADICIONAL FORMACIÓN EN LOGÍSTICA, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGÍSTICAS U OPERACIONES PORTUARIAS. Experiencia Laboral: ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.  |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNÓLOGO | DIRECCION DE VENTAS (Productiva)                             | PRESTACION DE SERVICIOS | 1             | 4                               | 8    | 8/08/2023                             | 15/12/2023          | 4.017.000           | 17.139.200  |                     |                        | 24                            | Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por tecnólogo en dirección de ventas, tecnólogos y/o profesionales en programas de formación relacionados con mercados, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como comercio, economía, administración y finanzas, otras ciencias económicas y administrativas, ingeniería industrial, ingeniería comercial, comunicación social y ciencias afines. Experiencia laboral: con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con dirección comercial, o con venta de productos y servicios, estructuración de la fuerza de ventas, mercado y publicidad, gestión de superficies, realización de eventos comerciales, manejo de eventos, mínimo de veinticuatro (24) meses  |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNICO   | GESTIÓN EMPRESARIAL  | PRESTACION DE SERVICIOS | 1             | 3                               | 23   | 8/08/2023                             | 30/11/2023          | 4.017.000           | 15.130.700  |                     |                        | 24                            | Requisitos académicos: perfil técnico del instructor por competencias alternativa 1 título profesional universitario en ¿profesional en ciencias de la información y la documentación, bibliotecología y archivística ¿profesional en ciencias de la información y la documentación, bibliotecología y archivística ¿profesional en sistemas de información, bibliotecología y archivística, ¿profesional en ciencia de la información/bibliotecología, documentación y archivística, ¿profesional en ciencia de la información ¿ bibliotecólogo (a) certificación de competencias laborales en las subcompetencias archivales en las subcompetencias archivales presentacionales con base en los planes de formación concertados. Integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje evaluación de acuerdo con las competencias a desarrollar en el aprendiz. Alternativa 2 título de tecnólogo en: ¿administración documental ¿gestión documental experiencia laboral: experiencia laboral requisitos de experiencia laboral alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses de docencia alternativa treinta y seis (36) meses de experiencia los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia  |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNICO   | SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR (Productiva)                   | PRESTACION DE SERVICIOS | 1             | 4                               | 8    | 8/08/2023                             | 15/12/2023          | 4.017.000           | 17.139.200  |                     |                        | 18                            | Requisitos académicos: Opción 1: profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines. Opción 2: Profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo, formación en pedagogía de mínimo 40 horas. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.   |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNICO   | SALUD PÚBLICA (Productiva)                                   | PRESTACION DE SERVICIOS | 1             | 4                               | 8    | 8/08/2023                             | 15/12/2023          | 4.017.000           | 17.139.200  |                     |                        | 24                            | "Requisitos académicos: profesionales en enfermería con postgrado en salud pública o epidemiología experiencia laboral: mínimo 12 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con los componentes de la salud pública/mínimo 6 meses de experiencia en formación y/o educación"   |

# AITORIZACION 0447 09/08/2023

|   |           |                                     |                         |   |   |   |           |            |           |            |  |    |  |
|---|-----------|-------------------------------------|-------------------------|---|---|---|-----------|------------|-----------|------------|--|----|--|
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNÓLOGO | ORGANIZACIÓN DE EVENTOS(Productiva) | PRESTACION DE SERVICIOS | 1 | 4 | 8 | 8/08/2023 | 15/12/2023 | 4.017.000 | 17.139.200 |  | 24 | Perfil: "Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores conformado por ¿profesional en administración turística y/o hoteles y/o tecnólogo en organización de eventos ¿profesional y/o tecnólogo administración de empresas ¿profesional y/o tecnólogo en gestión de mercados ¿profesional de la contabilidad ¿licenciado en idiomas, o en lenguas extranjeras o traductor en idioma inglés ¿profesional o tecnólogo en salud ocupacional ¿profesional en psicología y/o trabajadora social ¿licenciado en educación ambiental, o ingeniero ambiental o tecnólogo en gestión de recursos naturales ¿licenciado en educación física, recreación y deportes o tecnólogo deportivo. Experiencia laboral: ¿profesional doce (12) meses de experiencia relacionados con la especialidad solicitada ¿tecnólogo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionados con la especialidad solicitada, 6 meses como docente en el área específica |
| Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolívar | TECNÓLOGO | ACTIVIDAD FISICA (Productiva)       | PRESTACION DE SERVICIOS | 1 | 4 | 8 | 8/08/2023 | 15/12/2023 | 4.017.000 | 17.139.200 |  | 24 | "Requisitos académicos: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS EN LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE. LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICALICENCIADO EN DEPORTEPROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA PROFESIONAL EN DEPORTESPROFESIONAL EN CULTURA FISICA TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FISICA MÉDICO DEPORTÓLOGO FISIOTERAPEUTA NUTRICIONISTA. Experiencia LaboralPROFESIONALES O LICENCIADOSVEINTICUATRO (24) MESES DE LOS CUALES MÍNIMO 18 MESES SEAN DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA Y 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE. TECNÓLOGO TREINTA Y SEIS (36) MESES, DE LOS CUALES MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL Y 12 MESES DE VINCULACIÓN CON EL ÁREA DE LA DOCENCIA"  |

20

308.371.700



**YENY ROMERO OCHOA**  
SUBDIRECTORA DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL BOLÍVAR



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsperezv SAITH PEREZ VILLALOBOS  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-23-5:04 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                  |                          |            |                               |  |                  |                      |                  |               |      |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|------------------|----------------------|------------------|---------------|------|
| Numero:               | 2423             | Fecha Registro:          | 2023-01-23 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR |                  |                      |                  |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual           | Estado:                  | Generado   |                               | Tipo:  | Gasto            | Uso Caja Menor       | Ninguno          |               |      |
| Valor Inicial:        | 1.830.516.024,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       |                               | Valor Actual.:   | 1.830.516.024,00 | Saldo x Comprometer: | 1.830.516.024,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 2423 | Fecha Registro: | 2023-01-23 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA  | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL    | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL     | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10              | CSF     |                 |                  |                 |                  |                     |                 |
| <b>Total:</b>  |   |        |                 |         |                 | 1.830.516.024,00 | 0,00            | 1.830.516.024,00 | 1.830.516.024,00    | 0,00            |

|         |  |
|---------|--|
| Objeto: | INSTRUCTOR: Para Contratación de Instructores de las redes de (GAF, LOGISTICA, SISTEMAS) del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar, según comunicado CPE No. 13-9-2023-000498 del 23/01/2023 |
|---------|--|

Firma Responsable



*Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023*

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias delegadas en el Decreto 249 de 2004,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 13 – 001415 del 19 de diciembre de 2022 la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar modifica los integrantes del Comité de Verificación para la contratación de servicios personales de instructores de la vigencia 2023, quedando de la siguiente manera:

| Funcionario designado por el Director Regional  | -Karen Patricia Carvajalino Mendoza   |  |
|---|---|--|
| Funcionarios designados por la subdirectora del Centro:   | -Leandro Chávez Duncan<br>-Laurien Cecilia Rodriguez Bejarano   |  |
| Coordinadores académicos  |   |  |
| -Ana Maria Carrascal Ordosgoitia<br>-Duvis Rosario Arrieta Ortega<br>-Gabriel Alfonso Fortich Gutiérrez | -Redes: TIC, Salud, Actividad Física y, Hotelería y Turismo<br>-Complementaria, articulación<br>-Gestión Administrativa y Financiera, Logística, y Servicios personales |  |
| Instructores de planta  |   |  |
| Red/Área Temática   | Instructor 1  | Instructor 2                                       |
| 1.Salud   | 1.Mónica Araujo Torres  | 1.Saidis Milena Leguía                             |
| 2.Actividad física  | 2.Saidis Milena Leguia  | 2.Mónica Araujo Torres                             |
| 3.Sistemas  | 3.Diana Beetar Barajas  | 3.María Margarita Montiel                          |
| 4.Comercio y ventas   | 4.María Margarita Montiel   | 4.Jorge Esteban Jiménez                            |
| 5.GAF   | 5.Alexander Javier Garcia Correa  | 5.Erika Gómez Torres                               |
| 6.Logística   | 6.Erika Gómez Torres  | 6.Alexander Javier Garcia                          |
| 7.Hotelería y Turismo   | 7.Libardo Jesús Arteaga Urueta  | 7.Jorge Esteban Jimenez                            |
| 8.Servicios personales  | 8.Mariela Ávila Zerda   | 8.María Margarita Montiel                          |
| 9. Bilingüismo  | 9.Luisa Fernanda Ramos Cadena - Profesional   | 9.Carmen Alicia López de la Espriella - Instructor |



*Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023*

Que mediante comunicación electrónica del 20 de diciembre de 2022 el Director Wilfredo Grajales Rosas de la Dirección de Formación Profesional Integral de conformidad con lo estipulado en la Circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 en la que se estableció que en los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso, en los Centros de Formación que se estimen pertinentes. Por lo anterior, desde esta Dirección se designa a Mariela Díaz Torres.

Que mediante Circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 se establecen los integrantes para conformar el Comité de Verificación, para la contratación de servicios personales de rol instructor para la vigencia 2023; dentro de estos se debe incluir un (01) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modificar los integrantes del Comité de Verificación para el año 2023 del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, quedando así:

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| Funcionario designado por el Director Regional          | -Karen Patricia Carvajalino Mendoza                                     |                        |
| Funcionarios designados por la subdirectora del Centro: | -Leandro Chávez Duncan<br>-Laurien Cecilia Rodríguez Bejarano           |                        |
| Delegado Dirección de Formación Profesional Integral    | -Mariela Díaz Torres  |                        |
| Representante de los aprendices                         | -Sandra Marcela Gómez Álvarez   |                        |
| Coordinadores académicos                                |   |                        |
| -Ana Maria Carrascal Ordosgoitia                        | -Redes: TIC, Salud, Actividad Física y, Hotelería y Turismo             |                        |
| -Duvis Rosario Arrieta Ortega                           | -Complementaria, articulación   |                        |
| -Gabriel Alfonso Fortich Gutiérrez                      | -Gestión Administrativa y Financiera, Logística, y Servicios personales |                        |
| Instructores de planta                                  |   |                        |
| Red/Área Temática                                       | Instructor 1  | Instructor 2           |
| 1.Salud   | 1.Mónica Araujo Torres  | 1.Saidis Milena Leguía |



**RESOLUCIÓN No. 13 -001441 DE 2022**

*Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023*

|                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| 2.Actividad física     | 2.Saidis Milena Leguia                      | 2.Mónica Araujo Torres                             |
| 3.Sistemas             | 3.Diana Beetar Barajas                      | 3.María Margarita Montiel                          |
| 4.Comercio y ventas    | 4.María Margarita Montiel                   | 4.Jorge Esteban Jiménez                            |
| 5.GAF                  | 5.Alexander Javier Garcia Correa            | 5.Erika Gómez Torres                               |
| 6.Logística            | 6.Erika Gómez Torres                        | 6.Alexander Javier Garcia                          |
| 7.Hotelaría y Turismo  | 7.Libardo Jesús Arteaga Urueta              | 7.Jorge Esteban Jimenez                            |
| 8.Servicios personales | 8.Mariela Ávila Zerda                       | 8.Maria Margarita Montiel                          |
| 9. Bilingüismo         | 9.Luisa Fernanda Ramos Cadena - Profesional | 9.Carmen Alicia López de la Espriella - Instructor |

**Artículo 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el 22-12-2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente  
por YENY LINEY  
ROMERO OCHOA  
Fecha: 2022.12.22  
16:31:55 -05'00'

**YENY LINEY ROMERO OCHOA**  
**Subdirectora Centro de Comercio y Servicios**

Proyectó: Jaissa Bartolomé   
Revisó: Kevin Baron



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 20\_\_

OBJETIVO(S) Reunión de Comité de Verificación Contratación Instructiva

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS      | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO   | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|-----|--------------------------|---------------|--------|-------------|------------|----------------------|----------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1   | Leonán E. Rodríguez B    | 22491759      | X      |             |            | CCYS                 | lrodriqz@sena.edu.co | 3213213128        |                    |                               |
| 2   | Saúl S. Legido           | 45584636      | X      |             |            | CCYS                 | legido@sena.edu.co   | 302939415         |                    |                               |
| 3   | Diana Bejar              | 45543358      | ✓      |             |            | CCYS                 | director@sena.edu.co | 304368740         |                    |                               |
| 4   | Jorge Luis O             | 354684        | ✓      |             |            | CCYS                 | jmuñoz@sena.edu.co   | 300876916         |                    |                               |
| 5   | Maria Montal             | 45520706      | X      |             |            | CCYS                 | mmontal@sena.edu.co  | 3216058130        |                    |                               |
| 6   | Gabriel Torres Contreras | 73108138      | X      |             |            | CCYS                 | gtorres@sena.edu.co  | 3006007902        |                    |                               |
| 7   | Dora Amador              | 3310777       | X      |             |            | CCYS                 | dora@sena.edu.co     | 3015164665        |                    |                               |
| 8   | Milvia Parra V.          | 1128049881    | X      |             |            | CCYS                 | aparra@sena.edu.co   | 303145630         |                    |                               |
| 9   | Luisa Ramos              | 1075211396    | X      |             |            | CCYS                 | lramos@sena.edu.co   | 303995302         |                    |                               |
| 10  | Hany I. Ramiro           | 43153515      | X      |             |            | CCYS                 | hramiro@sena.edu.co  | 3003995338        |                    |                               |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GD-F-007 V04



| <b>ACTA No.22</b>   |                                |                             |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| <b>Reunión Selección de Instructores contratista del Centro de Comercio y Servicios 2023.</b>   |                                |                             |
| <b>CIUDAD Y FECHA:</b> Cartagena, 25 de Julio de 2023   | <b>HORA INICIO:</b> 08:00 a.m. | <b>HORA FIN:</b> 10:00 a.m. |
| <b>LUGAR Y/O ENLACE:</b> Sala de Juntas de la Subdirección de Centro  | Centro de Comercio y Servicios |                             |
| <p><b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b><br/>                     Reunión para el proceso de Selección de Instructores contratistas del Centro de Comercio y Servicios 2023. Necesidades de contratación III Oferta de Formación – Agosto, Septiembre</p>  |                                |                             |
| <p><b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b></p> <p>Continuar con el proceso de selección de instructores contratistas 2023 de acuerdo con el proceso previo de preselección realizado mediante acta No.2 del 30 de Diciembre de 2022 y dando cumplimiento a la Circular No 3-2022-000192 para la contratación de servicios personales 2023. Necesidades de contratación III Oferta de Formación – Agosto, Septiembre.</p>  |                                |                             |
| <b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>   |                                |                             |
| <p>Se inicia la reunión con la participación de la Subdirección, Coordinaciones académicas, la coordinadora de formación y los miembros del comité de verificación.</p> <p>Se procede a recordar la normatividad que rige el proceso de contratación de servicios personales en el SENA; artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993; el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), la Resolución No. 1979 de 2012 y en especial las Circulares vigentes expedidas por el Sena en el 2022; Circular No 3-2022-000192 de 2022 y Circular No 3-2022-000227 para la contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2023.</p> <p>Cabe precisar además, que este centro de formación adelanta todo su proceso de selección de instructores contratistas con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como la aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Decreto 371 de 2021, artículo 3° y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1740 de 2020, la Resolución 054 de 2018, la Resolución 751 de 2014, Circular 3-2014-000115 de 2014, la Resolución 1979 de 2012 y la circular No 3-2022-000192 de 2022; lo anterior a fin de garantizar los derechos constitucionales y en igualdad para todos los aspirantes del proceso. Con lo cual, es claro que por parte del SENA y del Centro de Comercio y</p> |                                |                             |



Servicios de la Regional Bolívar se brindaron todas las herramientas necesarias y suficientes para la adecuada y exitosa inscripción en el del Banco de Instructores SENA 2023.

La conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2023: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores han sido publicadas, divulgadas y socializadas a través de todos los canales dispuestos por la entidad y, teniendo en cuenta el procedimiento y normatividad descrito anteriormente.

Por consiguiente y dando cumplimiento al propósito de esta reunión y la reciente Plan de Contratación presentado por las coordinaciones académicas a la Subdirección y el cual fue aprobado, se procede a continuar con la respectiva selección de los candidatos que conforman el Banco de Instructores 2023 y los candidatos que cumplieron las convocatorias Individuales realizadas en APE los cuales están en estricto orden de puntaje en cada uno de los Perfiles a los cuales aspiraron, tal como lo indican los lineamientos establecidos.

Esta acta es la continuidad del proceso de contratación de necesidades de contratación III Oferta de Formación – Agosto, Septiembre.

A continuación, se detallan los perfiles y las personas seleccionadas:

**Perfil: ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 2

**Perfil:** Requisitos académicos: profesional en el área de la educación infantil o licenciado en educación preescolar o licenciado en pedagogía infantil o licenciado en educación infantil o licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la atención a niñas y niños menores de 6 años mínimo 12 meses en procesos de formación con adultos

Fecha de Contrato: 11/09/2023 al 30/11/2023.

Coordinación encargada: Ana Maria Carrascal/Maria Margarita Montiel Montiel

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se selecciona el siguiente candidato:

Shirley Quintana Carrasquilla y Martha Maldonado Gomez.

**Perfil: ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

**Perfil:** Requisitos académicos: profesional en el área de la educación infantil o licenciado en educación preescolar o licenciado en pedagogía infantil o licenciado en educación infantil o licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de



experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la atención a niñas y niños menores de 6 años mínimo 12 meses en procesos de formación con adultos

Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 30/11/2023.

Coordinación encargada: Duvis Arrieta Ortega

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se selecciona el siguiente candidato:

Maria Cristina Bossio Perez

**Perfil: ENFERMERIA**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

**Perfil:** "Requisitos académicos: profesional en enfermería experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia con vinculación laboral en áreas de desempeño con funciones asistenciales mínimo 6 meses de experiencia en procesos de formación y/o capacitación"

Fecha de Contrato: 04/09/2023 al 30/11/2023.

Coordinación encargada: Ana Maria Carrascal/Maria Margarita Montiel Montiel

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se selecciona el siguiente candidato:

Yolima Palomo Orozco

**Perfil: REGENCIA DE FARMACIA**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

**Perfil:** Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: ¿químico farmacéutico con formación en promoción, prevención e intervención del sector farmacéutico a la comunidad. ¿bacteriólogo y/o microbiólogo y/o enfermera profesional ¿tecnólogo en regencia de farmacia experiencia laboral: ¿mínimo un año en el ejercicio de su profesión"

Fecha de Contrato: 04/09/2023 al 30/11/2023.

Coordinación encargada: Ana Maria Carrascal/Maria Margarita Montiel Montiel

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se selecciona el siguiente candidato:

Amada Madera Viñas



**Perfil: DIRECCION DE VENTAS**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 3

**Perfil:** Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por tecnólogo en dirección de ventas. Tecnólogos y/o profesionales en programas de formación relacionados con mercadeo, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como mercadeo, economía, administración de empresas, administración y finanzas, otras ciencias económicas y administrativas, ingeniería industrial, ingeniería comercial, comunicación social y ciencias afines. Experiencia laboral: con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con dirección comercial, o con venta de productos y servicios, estructuración de la fuerza de ventas, mercadeo y publicidad, gestión de superficies, realización de eventos comerciales, manejo de eventos, mínimo de veinticuatro (24) meses

Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 30/11/2023.

Coordinación encargada: Ana Maria Carrascal/Maria Margarita Montiel Montiel

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se selecciona el siguiente candidato:

karen Acuña Martinez, Eliana Urango Escudero, Yaneth Mendoza Barros

**Perfil: GESTIÓN EMPRESARIAL (Seguimiento etapa productiva)**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 3

**Perfil:** Requisitos académicos: Profesional en ciencias económicas o financieras, profesional en administración de empresas, profesional en mercadeo, contaduría pública, ingeniería administrativa y afines, profesional en ingeniería industrial o afines, profesional en filosofía, antropología, psicología, trabajo social, sociología o afines, profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o de ontología o humanismo, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas.

Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.

Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 15/12/2023.

Coordinación encargada: Gabriel Fortich Gutierrez

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:



Leonardo Barrios Rodriguez  
Eduardo Villanueva Orozco  
Tatiana Ortega Peinado

**Perfil: GESTION CONTABLE Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (Productiva)**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

**Perfil:** Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de a. contaduría pública preferiblemente con: o especialización en tributaria, finanzas, costos, auditoria, tesorería y estándares internacionales (niifnic) o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de paquete ofimática, excel, software contable, financiero y de nómina. O certificación de competencias laborales en normas técnicas y pedagógicas. O tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley b. economista y administrador de empresas preferiblemente con: o actualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. O tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: a. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública; tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría pública. O preferiblemente con actualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. Experiencia laboral: alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia después de obtener título profesional de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia después de obtener el título o certificación de estudios de los cuales dieciocho (18) meses, estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación

Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 15/12/2023.

Coordinación encargada: Gabriel Fortich Gutierrez

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Jorge Regino Lugo

**Perfil: COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS (Productiva)**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 2



**Perfil:** Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN :INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA LOGÍSTICA, INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, INGENIERÍA DE PROCESOS, ECONOMÍA. NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. ALTERNATIVA 2: NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA, TECNOLOGÍA EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA. NBC EN ECONOMÍA CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA. NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE. ADICIONAL: FORMACIÓN EN: LOGÍSTICA, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGÍSTICAS U OPERACIONES PORTUARIAS. Experiencia Laboral; - ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS. - ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.

Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 15/12/2023.

Coordinación encargada: Gabriel Fortich Gutierrez

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Henry Atencio Zabaleta

Juan Atencio Atencio

**Perfil: DIRECCION DE VENTAS (Productiva)**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

**Perfil:** Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por tecnólogo en dirección de ventas. Tecnólogos y/o profesionales en programas de formación relacionados con mercadeo, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como mercadeo, economía, administración de empresas, administración y finanzas, otras ciencias económicas y administrativas, ingeniería



industrial, ingeniería comercial, comunicación social y ciencias afines. Experiencia laboral: con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con dirección comercial, o con venta de productos y servicios, estructuración de la fuerza de ventas, mercadeo y publicidad, gestión de superficies, realización de eventos comerciales, manejo de eventos, mínimo de veinticuatro (24) meses

Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 15/12/2023.

Coordinación encargada: Gabriel Fortich Gutierrez

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Zulma Elles Garcia

**Perfil: SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR (Productiva)**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

**Perfil:** Requisitos académicos: Opción 1: profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines. Opción 2: Profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo, formación en pedagogía de mínimo 40 horas. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.

Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 15/12/2023.

Coordinación encargada: Gabriel Fortich Gutierrez

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Sandra Martinez Escobar

**Perfil: SALUD PÚBLICA (Productiva)**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

**Perfil:** "Requisitos académicos: profesionales en enfermería con postgrado en salud pública o epidemiología experiencia laboral: mínimo 12 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con los componentes de la salud pública mínimo 6 meses de experiencia en formación y/o educación"

Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 15/12/2023.

Coordinación encargada: Gabriel Fortich Gutierrez



De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Marelbi Sarabia

**Perfil: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (Productiva)**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

**Perfil: Perfil:** "Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores conformado por ¿profesional en administración turística y/o hotelera y/o tecnólogo en organización de eventos ¿profesional y/o tecnólogo administración de empresas ¿profesional y/o tecnólogo en gestión de mercados ¿profesional de la contabilidad ¿licenciado en idiomas, o en lenguas extranjeras o traductor en idioma inglés. ¿profesional o tecnólogo en salud ocupacional ¿profesional en sicología y/o trabajadora social ¿licenciado en educación ambiental, o ingeniero ambiental o tecnólogo en gestión de recursos naturales ¿licenciado en educación física, recreación y deportes o tecnólogo deportivo. Experiencia laboral: ¿profesional doce (12) meses de experiencia relacionados con la especialidad solicitada ¿tecnólogo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionados con la especialidad solicitada ¿6 meses como docente en el área específica" Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 15/12/2023. Coordinación encargada: Gabriel Fortich Gutierrez

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Clara Aleman Herrera

**Perfil: GESTIÓN EMPRESARIAL**

Modalidad: TITULADA PRESENCIAL

No. De candidatos: 1

**Perfil: Perfil:** Requisitos académicos: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS EN: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE. LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICALICENCIADO EN DEPORTEPROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PROFESIONAL EN DEPORTESPROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA MÉDICO DEPORTÓLOGO FISIOTERAPEUTANUTRICIONISTA. Experiencia Laboral; PROFESIONALES O LICENCIADOSVEINTICUATRO (24) MESES DE LOS CUALES MÍNIMO 18 MESES SEAN DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA Y 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE.TECNÓLOGOTREINTA Y SEIS (36) MESES, DE LOS CUALES MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL Y 12 MESES DE VINCULACIÓN CON EL ÁRE



Requisitos académicos: perfil técnico del instructor por competencia: alternativa 1 título profesional universitario en: ¿profesional en ciencias de la información y la documentación, bibliotecología y archivística ¿profesional en ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivística ¿profesional en sistemas de información, bibliotecología y archivística. ¿profesional en ciencia de la información bibliotecología, documentación y archivística. ¿profesional en ciencia de la información ¿bibliotecólogo (a) certificación de competencias laborales en las coorganizar archivos de gestión, orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje evaluación de acuerdo con las competencias a desarrollar en el aprendiz. Alternativa 2 título de tecnólogo en: ¿administración documental ¿gestión documental experiencia laboral: experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia

"Fecha de Contrato: 08/08/2023 al 30/11/2023.

Coordinación encargada: Gabriel Fortich Gutierrez

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Milton Carreazo Leon

#### **COMPLEMENTARIA PRESENCIAL DESPLAZADOS**

**Perfil:** - RED HOTELERIA Y TURISMO, en el Área de COCINA. COCINA BÁSICA NIVEL 1

Modalidad: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL DESPLAZADOS

No. De candidatos: 1 (Honorarios TGO)

Perfil: Requisitos académicos: técnico profesional en cocina, tecnólogo en cocina, tecnólogo en gastronomía, profesional en cocina experiencia laboral: docencia en el área de 1 a 10 años de experiencia

Fecha de Contrato: 24/08/2023 al 16/12/2023

Coordinación: Duvis Rosario Arrieta Ortega

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Perfil seleccionado:



|                              |
|------------------------------|
| MARTHA LIGIA CABRERA MENDOZA |
|------------------------------|

|          |
|----------|
| 39069367 |
|----------|

**Perfil:** - RED HOTELERIA Y TURISMO, en el Área de COCINA. COCINA BÁSICA NIVEL 1

Modalidad: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL DESPLAZADOS

No. De candidatos: 1

Perfil: Requisitos académicos: técnico profesional en cocina, tecnólogo en cocina, tecnólogo en gastronomía, profesional en cocina experiencia laboral: docencia en el área de 1 a 10 años de experiencia

Fecha de Contrato: 24/08/2023 al 16/12/2023

Coordinación: Duvis Rosario Arrieta Ortega

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Perfil seleccionado:

|                               |
|-------------------------------|
| EMILCE DEL CARMEN ACUÑA LEIVA |
|-------------------------------|

|          |
|----------|
| 33193655 |
|----------|

**Perfil:** - RED AGICOLA, en el Área de PROCESAMIENTO DE ALIMENTO - PANADERIA Y REPOSTERIA. ELABORACION DE TORTAS Y PIES

Modalidad: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL DESPLAZADOS

No. De candidatos: 1 (Honorarios Técnicos)

Perfil: Requisitos académicos: ¿técnico en panadería, técnico en pastelería, tecnólogo en procesamiento de alimentos, ingeniero de alimentos, certificado en competencias afines a el programa complementario. Experiencia laboral: ¿24 meses, en funciones relacionadas con el objeto de la formación 6 seis meses en docencia con experiencia en población diversamente hábil y vulnerable

Fecha de Contrato: 24/08/2023 al 16/12/2023

Coordinación: Duvis Rosario Arrieta Ortega

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Perfil seleccionado:

|                                    |
|------------------------------------|
| GUILLERMO SEGUNDO ACOSTA GUTIERREZ |
|------------------------------------|

|         |
|---------|
| 9310075 |
|---------|



**Perfil:** - Área de PROMOVER LA INTERACCION CONSIGO MISMO Y CON LOS DEMAS. ATENCION INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO

Modalidad: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL DESPLAZADOS

No. De candidatos: 1

Perfil: Requisitos académicos: profesional de la salud medicina, enfermería, psicología  
 experiencia laboral: mínimo 24 meses como profesional de la salud mínimo 12 meses con experiencia en atención a víctimas del conflicto armado mínimo 6 meses con experiencia en formación complementaria o docencia

Fecha de Contrato: 24/08/2023 al 16/12/2023

Coordinación: Duvis Rosario Arrieta Ortega

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Perfil seleccionado:

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| TERESA GUERRERO MONTERO | 45690206 |
|-------------------------|----------|

**Perfil:** - RED SALUD, en el Área de GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD. PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Modalidad: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL DESPLAZADOS

No. De candidatos: 2

Perfil: Requisitos académicos: profesional de las áreas sociales. Profesional del área de la salud experiencia laboral: tener experiencia mínima de 12 meses en participación comunitaria en salud

Fecha de Contrato: 24/08/2023 al 16/12/2023

Coordinación: Duvis Rosario Arrieta Ortega

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Perfil seleccionado:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| CECILIA MARGARITA ORTEGA TORRES | 30894201 |
| GLORIA AMPARO PINTO BANDA       | 25894792 |

**Perfil:** - RED GESTION ADMINISTRATIVA, en el Área de CONTABILIDAD. CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Modalidad: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL DESPLAZADOS

No. De candidatos: 3

Perfil: Requisitos académicos: Requisitos académicos: formación profesional en ciencias económicas, administrativas y contables. preferiblemente con certificación en



competencias laborales específicas. Experiencia laboral: Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho meses (18) estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio

Fecha de Contrato: 24/08/2023 al 16/12/2023

Coordinación: Duvis Rosario Arrieta Ortega

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Perfil seleccionado:

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| EFRAIN CAMPO SALCEDO          | 72258393 |
| PAULINA SEGUNDA MONTERO AYAZO | 45447868 |
| MIGUEL BENEDICTO PRADO REYES  | 8695739  |

**Perfil:** - RED AGRICOLA, en el Área de MANIPULACION DE ALIMENTOS. HIGIENE PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Modalidad: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL DESPLAZADOS

No. De candidatos: 3

Perfil: Requisitos académicos: ingeniero de alimentos o sanitario experiencia laboral: mínimo 12 meses de experiencia en el manejo de servicios de alimentación o manipulación de alimentos mínimo 6 meses de experiencia docente

Fecha de Contrato: 24/08/2023 al 16/12/2023

Coordinación: Duvis Rosario Arrieta Ortega

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:

Perfil seleccionado:

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| SONIA DEL CARMEN BUELVAS VIÑAS | 45476836   |
| MIGUEL WILLIE PRIETO           | 73109440   |
| SANDRA HERNANDEZ ACUÑA         | 1047394532 |

**Perfil:** - RED SALUD, en el Área de GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD. PRIMEROS AUXILIOS

Modalidad: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL DESPLAZADOS

No. De candidatos: 1

Perfil: Requisitos académicos: profesional en medicina o enfermería o tecnólogo (a) en atención prehospitalaria experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en áreas asistenciales mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educacion"



Fecha de Contrato: 24/08/2023 al 16/12/2023  
 Coordinación: Duvis Rosario Arrieta Ortega

De acuerdo con los candidatos en estado cumple de Banco de Instructores y al proceso de verificación de cumplimiento de perfil realizado por el comité, se seleccionan los siguientes candidatos:



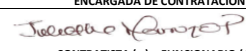
Perfil seleccionado:

|                        |          |
|------------------------|----------|
| DINORA MORALES MARRUGO | 45454730 |
|------------------------|----------|

El comité precisa que todos estos aspirantes seleccionados venían Desempeñando obligaciones contractuales con Instructores en el centro de formacion en la actual vigencia (2023).

Se procederá a remitir acta a la Subdirección de centro.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|-----------|-------------|-------|
|-----------|-------------|-------|

|   |   |  |  |   |                                      |    |      |   |
|---|---|--|--|---|--------------------------------------|----|------|---|
|    |   |  |  |   | Versión: 04<br>Código:<br>GTH- F 110 |    |      |   |
| PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  |   |  |  |   |                                      |    |      |   |
| FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR                    |   |  |  |   |                                      |    |      |   |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: Milton Carreazo Leon   |   |  |  |   |                                      |    |      |   |
| CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS   |   |  |  |   |                                      |    |      |   |
| Fecha<br>11/08/2023   | REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL  |  |  |   | SI                                   | NO | N.A. | OBSERVACIONES                                       |
| DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN  |   |  |  |   |                                      |    |      |   |
|   | Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaría General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaría General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda   |  |  |   |                                      |    |      |   |
|   | Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
| DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO  |   |  |  |   |                                      |    |      |   |
|   | Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electrónicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Formato Único de Hoja de Vida de la función pública: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF   |  |  |   |                                      | X  |      |   |
|   | Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrá exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista <a href="https://www.libretamilitar.mil.co">https://www.libretamilitar.mil.co</a> ). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los trámites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros).   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen <b>función pública, prestan servicios públicos o administran bienes y recursos públicos</b> . Por lo tanto, solo si el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF   |  |  |   |                                      | X  |      |   |
|   | Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF   |  |  |   |                                      | X  |      |   |
|   | Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.<br><br>En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.<br><br>Nota 1. El área solicitante tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II.<br>Nota 2. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la <b>práctica laboral</b> , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021.<br><br>El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero.<br><br><b>Experiencia Profesional.</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.<br><b>Experiencia Relacionada.</b> Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares.<br><b>Experiencia Laboral.</b> Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF) solo en Bogotá D.C. Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013   |  |  |   |                                      |    |      |   |
|   | Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF)<br><br>En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Tarjeta profesional o numero de registro o matrícula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificado de antecedentes disciplinarios ( Procuraduría ): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificado de antecedentes fiscales ( Contraloría ): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificado de antecedentes judiciales ( Policía ): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificado de consulta de Inhabilidades delictos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita. (Legible y en archivo PDF)   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe consultar la Entidad. (Legible y en archivo PDF)  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)   |  |  |   |                                      | X  |      | A la espera de notificación por parte de la entidad |
|   | Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)  |  |  | X   |                                      |    |      |   |
|   | Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)   |  |  | X   |                                      |    |      |   |
| YENY LINEY ROMERO OCHOA<br>DEPENDENCIA SOLICITANTE  |   |  |  | JULIET CAROLINA MARRUGO PEREZ<br>ENCARGADA DE CONTRATACIÓN  |                                      |    |      |   |
| <br>CONTRATISTA ( ) o FUNCIONARIO ( X )  |   |  |  | <br>CONTRATISTA ( ) o FUNCIONARIO ( X ) |                                      |    |      |   |
| LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO. |   |  |  |   |                                      |    |      |   |



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTRUCTOR**

|  |  |
|--|--|
| <p><b>OBJETO:</b></p>                  | <p><i>13_9304_820 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el Area de GESTION EMPRESARIAL que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolivar.</i></p> |
| <p><b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b></p>  | <p><i>El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales formados en alguna de las siguientes áreas ciencias de la información, la documentación o archivística administración o contaduría ingeniería industrial estadística carreras afines al programa de formación.</i></p> <p><i>Alternativa 1. título de tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en ciencias de la información y la documentación o archivística, administración o contaduría, ingeniería industrial, estadística o afines.</i></p> <p><i>Alternativa 2. título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en ciencias de la información y la documentación o archivística, administración o contaduría, ingeniería industrial, estadística o afines. experiencia laboral ¿preferiblemente con especialización en archivística o afines</i></p>  |
| <p><b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b></p> | <p><i>Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</i></p> <p><i>Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la</i></p>   |



|                               |  |
|-------------------------------|--|
|                               | <i>profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia</i>   |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b> | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.862.900). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de (agosto) de 2023 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.811.900), b) Tres (03) pagos iguales por los meses de (septiembre) a (noviembre) de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.017.000) cada uno.</i> |
| <b>PLAZO:</b>                 | <i>Hasta el (30/11/2023)</i>   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>    | <i>Departamento de Bolívar</i>   |
| <b>SUPERVISOR:</b>            | <i>Gabriel Fortich Gutierrez, Instructor G20/Coordinador Academico.</i>  |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>    | <i>Yeny Liney Romero Ochoa, Subdirectora Centro de Comercios y Servicios.</i>  |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la **Centro de Formación Profesional Integral Comercio y Servicios) del SENA**, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Sena es un establecimiento público del orden nacional adscrito al ministerio del trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, *los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los entes económicos.*



Conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2023, Transformando Vida, Construyendo Tejido Social; se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General de manera conjunta con los Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción, están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones:



Tomado de: Plan de Acción 2023 – Lineamientos “Transformando Vidas, Construyendo Tejido Social”, SENA.

Asimismo, desde el centro de formación se contemplan las siguiente proyección de metas para la vigencia 2023:

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad



del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-2436-2022 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023, resaltándose la siguiente información:

| <b>Actividades</b>                                     | <b>Fechas (incluye sábados)</b>                       |
|--|---|
| Alistamiento de procesos y programas para la vigencia. | Del 13 de enero al 21 de enero                        |
| <b>Primer Trimestre</b>                                | <b>Del 23 de enero hasta el 5 de abril</b>            |
| Alistamiento para el segundo trimestre                 | Del 10 al 15 de abril                                 |
| <b>Segundo Trimestre</b>                               | <b>Del 17 de abril al 01 de julio</b>                 |
| Alistamiento para el tercer trimestre                  | Del 04 al 08 de julio                                 |
| <b>Tercer Trimestre</b>                                | <b>Desde el 10 de julio hasta el 22 de septiembre</b> |
| Alistamiento para el cuarto trimestre                  | Del 23 al 30 de septiembre                            |
| <b>Cuarto Trimestre</b>                                | <b>Del 02 de octubre al 16 de diciembre</b>           |
| <b>Semana de la confraternidad</b>                     | <b>Del 09 al 14 de octubre</b>                        |
| Balance de los programas de formación de la vigencia.  | Del 18 al 19 de diciembre de 2023                     |

Que, considerando las metas de formación asignadas al Centro en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en las siguientes tablas:





este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direcccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del centro de acuerdo a las metas trazadas en este 2023, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa iniciar este tercer trimestre con **TREINTA Y UNO (31)** Instructores con la idoneidad y experiencia requerida en la presente vigencia de acuerdo al calendario académico Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por las Coordinaciones Académicas.

*“(...) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)”*

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”*.

Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante:

Comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:

*“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”*



Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: *“cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.”*

Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.*

*Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.*

*A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.*

*Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.*

*El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta*



*la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.*

*La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.*

A su vez, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.*

Adicional, el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*, así mismo indicó: *“(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

*Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, dicha contratación se*



*dará hasta el 31 de diciembre de 2023 dada la naturaleza del servicio a prestar, esto es ligado a los servicios a prestar y que a través de ello permite efectivamente la operatividad, el cumplimiento de programas, proyectos y metas trazadas dentro de la entidad; adicional a lo anterior concurren en esta contratación ambas causales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales, esto es, actividades en las que prima el intelecto requiriendo para su realización personal con un grado de conocimiento especializado así como la insuficiencia de personal de planta.*

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera técnica y temporal los servicios personales de **UNA (1)** personas naturales con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida como **INSTRUCTOR**, para la formación profesional y los diferentes procesos de gestión para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del Sena de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (**Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar**), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

*Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

*Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*



## 2. Obligaciones Específicas:

1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar.
2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2023.
3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado.
5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.
6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación.
7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices.
8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.
10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación.
11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus.
12. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato.
13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
15. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
16. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.
17. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional.



18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
19. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
21. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de **Cartagena de Indias D.T y C.**

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



## 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2423 del 23 de enero de 2023**

## 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Gabriel Fortich Gutierrez, Instructor G20/ Coordinador Academico.**



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MILTON CARREAZO LEON**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD  |                                |           |
|--|--------------------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADEMICA            |           |
|  | CUMPLE                         | NO CUMPLE |
|  | X<br>Administrador de Empresas |           |



| EXPERIENCIA                                      |   |  |       |      | EXPERIENCIA RELACIONADA                                     |    |
|--|---|--|-------|------|---|----|
| ENTIDAD  | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)                       | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)                                   | Meses | Días | SI  | NO |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE                 | 01/2/2022   | 16/12/2022   | 10    | 16   | X<br>Experiencia Docente                                    |    |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE                 | 19/05/2021  | 18/12/2021   | 6     | 28   | X<br>Experiencia Docente                                    |    |
| REGISTRADURIA GENERAL DEL ESTADO CIVIL           | 14/03/2018  | 06/08/2018   | 4     | 18   | X<br>Ejercicio de la profesión                              |    |
|  | 14/11/2017  | 30/12/2017   | 1     | 16   |   |    |
|  | 05/08/2019  | 31/10/2019   | 2     | 26   |   |    |
|  | 03/09/2020  | 31/10/2020   | 1     | 28   |   |    |
|  | 01/11/2022  | 31/12/2020   | 2     | 0    |   |    |
|  | 01/11/2019  | 30/11/2019   | 1     | 0    |   |    |
|  | 01/01/2020  | 27/04/2020   | 0     | 27   |   |    |
|  | 01/11/2020  | 31/12/2020   | 1     | 30   |   |    |
| INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER | 24/07/2019  | 23/10/2019   | 3     | 0    | X<br>Ejercicio de la profesión                              |    |
| CLUB CARTAGENA                                   | 27/07/2016  | 11/11/2017   | 3     | 13   | X<br>Ejercicio de la profesión                              |    |
| 2B IDEAS   | 07/07/2016<br>Se contabiliza después de la Fecha de | 30/12/2016<br>Se realiza verificación hasta esta fecha y no se | 5     | 24   | X<br>Ejercicio de la profesión<br>Ejercicio de la profesión |    |



|                                      |                            |   |    |     |        |           |
|--------------------------------------|----------------------------|---|----|-----|--------|-----------|
|                                      | graduación coo profesional | contabiliza con la anterior del mismo año |    |     |        |           |
|                                      |                            |   |    |     | CUMPLE | NO CUMPLE |
| <b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b> |                            |   | 39 | 202 | X      |           |

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora Yeny Liney Romero Ochoa de Centro Comercio y Servicios según el caso establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año                  | Contratista                     | Objeto del contrato  | Plazo                | Valor contrato y forma de pago                                     | Modalidad de selección |
|----------------------------|---------------------------------|--|----------------------|--|------------------------|
| CO1.PCCNTR.2171734<br>2021 | GABRIEL<br>CASTILLO<br>CASTILLO | Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA en la GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en el area de GESTION ADMINISTRATIVA que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, | 10 meses<br>20 días. | \$ 40.933.512<br>COP - pago de honorarios mensuales de \$3.790.140 | Contratación Directa   |



|                            |                                 |  |                             |  |                         |
|----------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------|--|-------------------------|
|                            |                                 | seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar. |                             |  |                         |
| CO1.PCCNTR.2170635<br>2021 | EDUARDO<br>VILLANUEVA<br>OROZCO | Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y / O COMPLEMENTARIA en la GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en el area de GESTION ADMINISTRATIVA que ofrece el centro de  | 10<br>meses y<br>17<br>días | \$ 40.175.484<br>COP - pagode<br>honorarios<br>mensuales de<br>\$3.790.140 | Contratación<br>Directa |



|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  | <p>Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y / o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.</p> |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|



**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C.

Firmado  
digitalmente por  
YENY LINEY  
ROMERO OCHOA  
Fecha: 2023.08.09  
10:33:26 -05'00'

**YENY LINEY ROMERO OCHOA**  
**Subdirectora Centro de Comercios y Servicios**

Proyectó: Gabriel Fortich - Cargo: Instructor Grado 20/Coordinador Academico  
Revisó: Juliet Marrugo - Cargo: Tecnico G02 – Contratación y Compras



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

**EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOLIVAR**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“13\_9304\_820 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el Area de GESTION EMPRESARIAL que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.”***

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena de Indias D.T.y C., el 09 DE AGOSTO DE 2023

Firmado digitalmente por JAIME  
TORRADO CASADIEGOS  
Fecha: 2023.08.09 17:15:24 -05'00'

**JAIME TORRADO CASADIEGOS  
DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR**

VoBo. Jenny Caicedo Gómez Coordinadora Grupo de Gestion del Talento Humano

Proyectó: Juliet Marrugo - Cargo: Tecnico Grado 02 – Contratación y Compras  
Revisó: Yeny Romero - Cargo: Subdirector Grado 02 – Centro de Comercio y Servicios  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION REGIONAL BOLIVAR**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro De Comercio Y Servicio de la Regional Bolívar, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de UN (01) instructores y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|   |   |
|---|---|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | <i>13_9304_820 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el Area de GESTION EMPRESARIAL que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.</i> |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | 01  |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.862.900)  |
| <b>CDP:</b>                               | 2423 del 23/01/2023   |
| <b>Rubro:</b>                             | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL   |

Firmado digitalmente por JAIME  
TORRADO CASADIEGOS  
Fecha: 2023.08.09 17:16:17 -05'00'

**JAIME TORRADO CASADIEGOS  
DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR**

Proyectó: Juliet Marrugo, Técnico G02  
Revisó: Yeny Romero Ochoa, Subdirectora G02 Centro de Comercio y Servicios

| No. |            | Clase   |            | Fuente      |   | Etapa   |                | Tipo           |              | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad   | Impacto        | Zona de Riesgo Inerente | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados               | Impacto después del tratamiento |                                      |   | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión  |  |
|-----|------------|---------|------------|-------------|---|---|----------------|----------------|--------------|---|---|----------------|----------------|-------------------------|------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|---|---|--|--|--|-----------------------|--|
|     |            |         |            |             |   |   |                |                | Probabilidad |   |   |                |                |                         |                        |   | Impacto                         | Zona de Riesgo                       | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  |   |  |  |  | Periodicidad ¿Cuándo? |  |
| 1   | General    | Interno | planeación | operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.   | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y | Muy baja (20%) | Mayor (80%)    | Alto         | SENA  | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.   | Muy baja (20%) | Leve (20%)     | Bajo                    | No                     | Coordinadores que requieren el servicio                 | Planeación                      | Suscripción del contrato             | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores de los lineamientos impartidos por DG en la Contratación   | En la planeación del proceso                  |  |  |  |                       |  |
| 2   | Específico | Interno | Ejecución  | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.   | Demora en el inicio de la ejecución del contrato  | Media (60%)    | Menor (40)     | Moderado     | SENA  | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal   | Muy baja (20%) | Leve (20%)     | Bajo                    | No                     | SENA  | Suscripción del contrato        | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato             |  |  |  |                       |  |
| 3   | Específico | Externo | Ejecución  | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente  | Retrasos en ejecución contractual   | Alta (80%)     | Mayor (80%)    | Alto         | Contratista - SENA                                  | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes   | Baja (40)      | Menor (40%)    | Moderado                | Si                     | SENA y Contratista                                      | Ejecución                       | Liquidación                          | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato  | Permanente                                    |  |  |  |                       |  |
| 4   | General    | Externo | Ejecución  | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros  | Acciones judiciales   | Media (60%)    | Leve (20%)     | Moderado     | Contratista   | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional   | Muy baja (20%) | Leve (20%)     | Bajo                    | No                     | Contratista   | Ejecución                       | Liquidación                          | Supervisor/ Contratista   | Permanente                                    |  |  |  |                       |  |
| 5   | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales   | Media (60%)    | Mayor (80%)    | Alto         | Contratista   | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista  | Muy baja (20%) | Leve (20%)     | Bajo                    | No                     | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                       | Liquidación                          | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente                                    |  |  |  |                       |  |
| 6   | Específico | Interno | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato     | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones  | Baja (40%)     | Moderado (60%) | Moderado     | SENA  | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales  | Muy baja (20%) | Leve (20%)     | Bajo                    | SI                     | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del | Ejecución                       | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente                                    |  |  |  |                       |  |
| 7   | Específico | Interno | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.   | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley  | Baja (40%)     | Moderado (60%) | Moderado     | Contratista   | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.  | Baja (40)      | Moderado (60%) | Moderado                | No                     | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                       | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente                                    |  |  |  |                       |  |
| 8   | Específico | Externo | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato   | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas            | Media (60%)    | Moderado (60%) | Moderado     | Contratista/SENA                                    | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | Baja (40)      | Moderado (60%) | Moderado                | No                     | SENA  | Ejecución                       | Liquidación                          | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente                                    |  |  |  |                       |  |
| 9   | General    | Externo | Ejecución  | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.   | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato   | Baja (40%)     | Menor (40)     | Moderado     | Contratista   | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.  | Muy baja (20%) | Leve (20%)     | Bajo                    | No                     | Contratista / Supervisor                                | Ejecución                       | Liquidación                          | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor  | Durante la ejecución                          |  |  |  |                       |  |
| 10  | General    | Interno | Ejecución  | Operacional | actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento   | Afectación en los resultados de las actividades y el cumplimiento de metas e indicadores                                      | Muy baja (20%) | alto (80%)     | Moderado     | Contratista -SENA                                   | Realizar la supervisión de los contratos para la realización de las actividades del contrato para garantizar el cumplimiento de metas e indicadores.  | Muy baja (20%) | Moderado (60%) | Moderado                | no                     | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                       | Liquidación                          | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato  | Permanente                                    |  |  |  |                       |  |
| 11  | General    | Interno | Ejecución  | Operacional | Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA.        | Afectación en los resultados de las actividades y el cumplimiento de metas e indicadores                                      | Muy baja (20%) | alto (80%)     | Moderado     | Contratista -SENA                                   | Realizar la supervisión de los contratos para la realización de las actividades del contrato para garantizar el cumplimiento de metas e indicadores.  | Muy baja (20%) | Moderado (60%) | Moderado                | no                     | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                       | Liquidación                          | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato  | Permanente                                    |  |  |  |                       |  |

|   |         |         |           |             |  |  |   |                    |   |  |    |                                |           |             |  |            |
|---|---------|---------|-----------|-------------|--|--|---|--------------------|---|--|----|--------------------------------|-----------|-------------|--|------------|
| 12  | General | Externo | Ejecución | Operacional | Contagio por contacto con Covid-19   | Afectación a la ejecución de las actividades del contrato, inasistencia por incapacidad.   | Media (60%)<br>Moderado (60%)<br>Moderado | Contratista - SENA | Implementar protocolos de bioseguridad, esquemas de vacunación  | Baja (40)<br>Moderado (60%)<br>Moderado      | no | SENA                           | Ejecución | Liquidación | Implementación y seguimiento por SST                         | Permanente |
| 13  | General | Externo | Ejecución | Operacional | Puede suceder que el supervisor y/o interventor no realice el seguimiento de la ejecución contractual. | No se lleven a cabo las actividades planeadas, lo que con llevaría a investigaciones y sanciones disciplinarias, debido al desconocimiento de la normatividad por parte del supervisor | baja (40%)<br>Moderado (60%)<br>Moderado  | Contratista - SENA | Realizar aprobación y revisión mensual de cuentas de cobro de las actividades realizadas. Informes de supervisión | Muy baja (20%)<br>Moderado (60%)<br>Moderado | no | Supervisor del contrato - SENA | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| Fecha de actualización 23/01/2023 de acuerdo a la Guía de Administración de Riesgos V7- Dinamizador SIGA Regional |         |         |           |             |  |  |   |                    |   |  |    |                                |           |             |  |            |